



Convenio para el Ofrecimiento de IBM para Docentes de Educación Superior.

Convenio para el Ofrecimiento de IBM para Docentes de Educación Superior, en lo sucesivo el "Convenio" que celebran, por una parte, **IBM de México, Comercialización y Servicios, S.A. de C.V.**, con domicilio en Alfonso Nápoles Gándara 3111, Col. Parque Corporativo de Peña Blanca, México D.F., C.P. 01210 debidamente representada por José Decurnex Sarasola, en adelante **IBM** y por la otra Parte, el Instituto Educativo del Noroeste A. C. (Sistema Cetys Universidad), con domicilio en Calzada del Cetys s/n, Col. Rivera, Mexicali, B. C., debidamente representada por Enrique C. Blancas de la Cruz, en adelante **la Institución**, bajo las declaraciones, términos y condiciones siguientes:

DECLARACIONES.

Primera. La Institución por medio de su representante, declara:

- A. Opera con reconocimiento de validez de estudios otorgado por la Secretaría de Educación pública, según acuerdo Número 21,414 de fecha 7 de noviembre de 1974 y de la Secretaría de Educación y Bienestar Social de fecha 10 de octubre de 1983.
- B. Que su representante se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente Convenio, de acuerdo con el testimonio notarial número 32540, pasado ante la fe del Lic. Fernando Díaz Ceballos R., notario Público número 4 de la ciudad de Mexicali, Baja California.
- C. Que tiene la estructura académica y administrativa apropiada para cumplir con el objeto del presente Convenio.

Segunda. IBM por medio de su representante, declara:

- A. Que es una Sociedad Anónima debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, plenamente facultada conforme a las Leyes Mexicanas para celebrar el presente Convenio, según lo acredita con la Escritura Pública número 51602, de fecha 1 de enero de 1997, pasada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103 del Distrito Federal.
- B. Que su representante se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente Convenio, de acuerdo con el testimonio notarial número 101501, pasado ante la fe del Lic. Armando Galvez Pérez Aragón, Notario Público número 103 del Distrito Federal.
- C. Que dentro de su Objeto Social, se encuentra vender, comprar, exportar, importar, almacenar equipos, programas, sistemas y operativos de Cómputo.

CLAUSULAS.

El objetivo del Ofrecimiento de IBM para Docentes de Educación Superior es poner a disposición de **La Institución** o de un "Docente Inscrito", sin cargo bajo el presente Convenio, determinados Programas, Materiales Educativos y Mantenimiento de Software

La Institución acepta las condiciones contenidas en el presente Convenio al completar el proceso de inscripción en la dirección de internet: <http://www.ibm.com/university>

El presente Convenio, al igual que cualquier otro convenio IBM de otorgamiento de licencia de software o cualesquier otro convenio(s) en virtud de los cual(es) se ponen a disposición de **La Institución** los Productos Elegibles IBM, constituyen la totalidad del acuerdo entre **La Institución** e IBM de México, Comercialización y Servicios, S.A. de C.V. y reemplaza cualquier comunicación anterior oral o escrita entre IBM y **La Institución** en relación con el presente ofrecimiento. En caso de presentarse conflicto entre los términos y condiciones contractuales contenidas en los demás contratos y licencias aplicables y las

contenidas en el presente, prevalecen las del presente Convenio. Los demás términos y condiciones del presente convenio que no se encuentren en conflicto permanecerán con plena vigencia y fuerza legal.

1. Definiciones.

Institución: Se refiere a una institución de educación superior aprobada por IBM para participar en este ofrecimiento. Las calificaciones para la aprobación se señalan en el siguiente sitio web: <http://www.ibm.com/university>

Docente Inscrito: Significa el personal del cuerpo docente de una Institución quien se ha inscrito, con la autorización de la Institución, para participar en el presente ofrecimiento.

Materiales Educativos: Es el material educativo relacionado con tecnología de la información, que IBM tiene disponible comercialmente. Los Materiales Educativos pueden ser entregados en forma de software o material escrito. Pueden ser cursos de capacitación instalada en computador (CBT: *computer-based training*) o capacitación instalada en la web (WBT: *web-based training*), transmisiones por la web (*webcast*), guías prácticas (*tutorials*) y publicaciones en formato de Adobe Acrobat (con sufijo ".pdf") como manuales, gráficos, documentos técnicos generales (*white papers*) y libros rojos (Redbooks) de IBM.

Productos Elegibles: Entre los Productos Elegibles se incluyen Programas, Mantenimiento de Software, Materiales Educativos y otros recursos que se señalan en la Lista de Productos Elegibles del Programa IBM para Docentes de Educación Superior (denominada la "Lista"). La Lista está disponible para los Programas en: <http://www.ibm.com/university>

Estudiantes: Estudiantes inscritos en los cursos de los cuales **La Institución** es responsable.

2. Licencia.

IBM otorga a **La Institución** una licencia no exclusiva e intransferible de uso sobre los Programas y los Materiales Educativos solamente para uso de instrucción, didáctico y en investigación no comercial dentro de la Institución. Este uso incluye el diseño, desarrollo y prueba de aplicaciones de software o hardware creados por **La Institución** o sus estudiantes.

La Institución puede hacer copias, incluidas las copias de respaldo (*backup*), como apoyo al nivel de uso autorizado, siempre y cuando **La Institución** garantice que se reproducen los avisos de derechos de autor y cualesquiera otras leyendas de propiedad en cada copia o copia parcial de los Programas y Materiales Educativos. **La Institución** puede instalar dichas copias únicamente en:

- Uno o más servidores o computadores personales de la Institución que estén localizados en la sede de la institución (al igual que dar acceso a los estudiantes de **La Institución** a dichos servidores y computadores personales, incluyendo conexiones ilimitadas a dichos servidores).
- Computadores personales propiedad de **La Institución** y de los estudiantes de **La Institución**, una sola copia por usuario.

La Institución puede usar los Programas y Materiales Educativos y distribuirlos solamente entre sus estudiantes.

Los Programas y Materiales Educativos, no se pueden: 1) Utilizar, copiar, modificar o distribuir, con excepción de lo previsto en el presente Convenio. 2) Desensamblarlos, descompilarlos o de cualquier otra forma traducirlos, con excepción de lo que es legalmente permitido sin posibilidad de renunciar a ello contractualmente. 3) Sublicenciarlos o arrendarlos. 4) Utilizar para fines comerciales o administrativos.

Adicionalmente los Programas y Materiales Educativos no podrán ser utilizados para cursos acreditados o no acreditados para desarrollo vocacional, no vocacional, ocupacional, académico o profesional que no sean nacionalmente calificados o con nivel académico salvo que IBM especifique lo contrario en el Catálogo de Material Educativo que se encuentra en: <http://www.ibm.com/university>. Cuando se requiera que IBM certifique que los cursos pueden ser impartidos por **La Institución** se especificará así en el Catálogo. El costo de los exámenes de certificación y entrenamiento serán cubiertos por el Docente Registrado.

Trabajos Derivados.

La Institución, podrá modificar, traducir, o tomar extractos de los Materiales Educativos que IBM le proporciona (Trabajos Derivados) sujeto a dos excepciones que están especificadas en el Catálogo: a) aquellos Materiales Educativos de los cuales **La Institución** no podrá crear un Trabajo Derivado y b)

aquellos de los cuales se requiere que **La Institución** elabore un Trabajo Derivado de parte o del total del tales materiales Educativos.

Los Trabajos Derivados están sujetos a los mismos términos de licencia de los Materiales Educativos. A solicitud **La Institución** proporcionará a IBM una copia de cualquier Trabajo Derivado. IBM tiene 1) una licencia irrevocable, mundial, y gratuita para usar, reproducir, desplegar, distribuir (interna y externamente) copias de, y preparar trabajos derivados basados en, cualquier Trabajo Derivado y 2) el derecho a autorizar a otros a realizar cualquiera de lo anterior.

Los términos y condiciones contenidos en el presente Convenio se aplican a cada una de las copias que haga **La Institución**.

Para el uso correcto del software de IBM bajo el presente convenio, se deberá consultar la sección de Guías de Uso del Programa: <http://www.ibm.com/university>

3. Precios e Impuestos.

En virtud del presente Convenio, IBM proporciona los Productos Elegibles sin cargo. IBM pone a disposición de **La Institución** los Programas, versiones, *releases* y actualizaciones de dichos Programas, al igual que Materiales Educativos, disponibles para **La Institución** a través de Internet. Sin embargo, si **La Institución** requiere Programas, versiones, *releases* o actualizaciones de dichos programas o Materiales Educativos que estén disponibles en medio magnético o digital, IBM puede proporcionárselos a **La Institución** cobrando por ellos.

En caso de que cualquier autoridad competente imponga un arancel, impuesto, gravamen o tasa, excluyendo los que se impongan sobre los ingresos netos de IBM, sobre Productos Elegibles que IBM proporcione a **La Institución** en virtud del presente Convenio, **La Institución** acepta pagar ese monto según IBM especifique en la factura o en el documento equivalente, en caso contrario **La Institución** acepta proporcionar la documentación de exención de impuestos.

4. Mantenimiento del Software.

IBM proporciona asistencia, para cada uno de los Programas Elegibles adquiridos bajo el presente Convenio.

Durante el tiempo en que se proporcione el Mantenimiento de Software:

- IBM pondrá a disposición de **La Institución** la última versión, *release* o actualización que esté disponible comercialmente de todos los Programas que **La Institución** adquiera en virtud de este Convenio, en la medida en que estén disponibles.
- IBM proporciona soporte a **La Institución** respecto a: 1) Las preguntas de **La Institución** relacionadas con rutinas, instalación de corta duración y utilización 2) Las preguntas de **La Institución** relacionadas con código.

IBM proporciona soporte a través de: (1) Autoservicio en la web, el cual permite el acceso a una base de conocimientos que contiene documentación de productos, preguntas frecuentes, consejos prácticos y sugerencias, notas técnicas, archivos para leer, ejemplos de programación, grupos de interés, correcciones y actualizaciones de productos, al igual que evaluaciones de productos. (2) Soporte por correo electrónico, salvo que IBM especifique lo contrario.

El Mantenimiento de Software no incluye soporte para los siguientes casos: 1) El diseño y desarrollo de aplicaciones. 2) El uso de Programas por parte de **La Institución** en un ambiente diferente del ambiente específico de operación o 3) Fallas causadas por productos por los cuales IBM no es responsable en virtud del presente Convenio. El Mantenimiento de Software no está disponible para todos los Programas.

5. Obligaciones de **La Institución**.

La Institución manifiesta que es un Docente Inscrito.

La Institución acepta:

- Asegurarse de que cualquier estudiante a quien **La Institución** dé acceso a cualquier Producto Elegible alguno, lea, entienda y acepte regirse por los términos y condiciones contenidos del presente Convenio;

2. Mantener registros de todas las copias que se hagan de Productos Elegibles, incluidos nombres e identificaciones (id) de los usuarios a quienes se les haya entregado dichos Productos Elegibles; así como un registro de las materias donde se está empleando dichos Productos Elegibles.
3. Proporcionar a IBM un informe anual del uso que haga **La Institución** del presente ofrecimiento, a más tardar al cumplirse cada aniversario de la fecha de inscripción de **La Institución**, de la forma que IBM le indique; y
4. Notificar a IBM por escrito cuando el **Docente Inscrito** deje de pertenecer al cuerpo docente de la Institución de la cual era personal cuando se inscribió.

6. Sin Garantía.

CON EXCEPCIÓN A LAS GARANTÍAS QUE ESTABLEZCA LA LEY Y QUE NO PUEDAN SER RENUNCIABLES, IBM NO OTORGA EN RELACIÓN CON LOS PRODUCTOS ELEGIBLES GARANTÍA U OBLIGACIÓN ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A LAS GARANTÍAS O CONDICIONES IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD Y DE ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR, DE ACUERDO A LOS PRODUCTOS ELEGIBLES.

La presente exclusión también aplica a los subcontratistas o proveedores de IBM o desarrolladores de programas para IBM (los cuales se denominan en conjunto "Proveedores").

Los fabricantes, proveedores o editores de software de los Programas no IBM, pueden brindar sus propias garantías.

7. Contactos de Negocio.

La Institución acepta permitir a IBM, a las entidades que forman parte de International Business Machines Corporation y a las subsidiarias que le pertenezcan en más del cincuenta por ciento (denominadas en conjunto "Empresa"), almacenar y utilizar la información de contactos de negocio de **La Institución**, incluyendo nombres, números telefónicos de negocio y direcciones de correo electrónico de negocio, en cualquier parte en que ellos lleven a cabo actividades comerciales. Se procesará y utilizará dicha información en lo que se refiere a la relación comercial existente entre IBM y **La Institución**, y se podrá proporcionar dicha información a los contratistas actuando en nombre de IBM, Asociados de Negocios quienes promueven, comercializan y soportan ciertos productos y servicios de IBM y asignados para uso relacionado con nuestra relación comercial.

8. Límite de Responsabilidad.

La responsabilidad contractual o extracontractual de IBM, derivada del presente Convenio, estará limitada a lo siguiente: 1) Daños por lesiones corporales (incluyendo la muerte) y los daños a bienes inmuebles o a bienes muebles tangibles; 2) Por concepto de daños directos e inmediatos la responsabilidad de IBM estará limitada hasta por el precio que **La Institución** haya pagado a IBM por el Producto Elegible que es el objeto de la reclamación. En caso de que **La Institución** haya recibido sin cargo el Producto Elegible que es objeto de la reclamación, IBM no es responsable de daño alguno diferente de lo especificado en el numeral 1 de la presente sección.

El límite anterior también aplica para los subcontratistas de IBM y de los desarrolladores de programas para IBM y constituye el máximo de la responsabilidad que en conjunto asumen IBM, sus subcontratistas y desarrolladores de programas para IBM.

Exclusiones.

IBM, sus subcontratistas y sus desarrolladores de programas no serán responsables en los siguientes casos: 1) Por reclamaciones promovidas por terceros contra **La Institución** basadas en daños distintos del enunciado en el numeral anterior; 2) Por pérdida o daños a los registros o datos de **La Institución**; 3) Por cualquier otra consecuencia indirecta o mediata, así como por perjuicios, aún cuando **La Institución** advierta a IBM sobre estas posibles consecuencias.

9. Cambios a Términos y Condiciones.

IBM puede cambiar los términos y condiciones del presente Convenio mediante notificación escrita por correo o por correo electrónico que envíe a **La Institución** con un mes de anticipación. Los términos y condiciones contractuales revisadas se publicarán en el sitio web del ofrecimiento de IBM para Docentes de Educación Superior: <http://www.ibm.com/university>

Para que cualquier otro cambio sea válido, ambas partes deben aceptarlo por escrito y firmarlo. Los cambios no son retroactivos.

Las condiciones adicionales o diferentes de las presentes que estén contenidas en cualquier comunicación escrita de **La Institución**, son nulas.

10. Vigencia y Terminación.

El presente ofrecimiento tiene una vigencia indefinida.

En caso de que IBM determine que **La Institución** o el Docente Inscrito de **La Institución** ya no clasifica para la presente oferta, IBM se lo notificará a **La Institución** o al Docente Inscrito de **La Institución**, por escrito y le dará al mismo un plazo de tres meses para volver a clasificar. Si al finalizar el plazo de tres meses, **La Institución** o el Docente Inscrito de **La Institución** no ha clasificado, IBM dará por terminado el servicio de Mantenimiento de Software, pudiendo **La Institución** y los estudiantes de **La Institución** continuar utilizando los Programas y los Materiales Educativos.

Si **La Institución** no cumple con los términos y condiciones contenidas en el presente Convenio, IBM puede dar por terminado el servicio de Mantenimiento de Software, al igual que todas las licencias otorgadas a **La Institución** para usar los Programas y Materiales Educativos que **La Institución** haya adquirido conforme lo establecido en el presente Convenio.

La Institución puede dar por terminado el presente Convenio mediante notificación por escrito que envíe a IBM tan pronto como terminen o expiren sus obligaciones. No obstante lo anterior, **La Institución** y los estudiantes de **La Institución** pueden continuar utilizando los Programas y los Materiales Educativos.

IBM puede terminar este Convenio mediante notificación escrita dada a **La Institución** con tres meses de anticipación. No obstante lo anterior, **La Institución** y los estudiantes de **La Institución** pueden continuar utilizando los Programas y los Materiales Educativos.

Cualesquier término o condición contenidos en este Convenio que, por su naturaleza se extiendan más allá de la terminación del mismo, continuarán con plena fuerza legal hasta que se dé su cumplimiento, y se aplican a sus respectivos causahabientes o cesionarios.

11. Condiciones Generales.

La Institución no podrá ceder este Convenio en todo o en parte sin la aprobación previa y por escrito de IBM. Cualquier intento de hacerlo es nulo.

La Institución acepta cumplir las leyes y reglamentaciones de exportación aplicables.

Ninguna de las Partes otorga derecho a la otra parte de usar sus marcas registradas, nombres comerciales u otras designaciones en promociones o publicaciones sin consentimiento previo por escrito de la otra Parte.

Toda la información que se intercambie será no confidencial. Si alguna de Las Partes requiere intercambiar información confidencial se firmará un Convenio de Confidencialidad.

Cada una de Las Partes es libre de celebrar convenios similares con terceros.

Cada una de Las Partes otorga a la otra Parte únicamente las licencias y derechos especificados. No se otorga ninguna otra licencia o derecho (incluyendo licencias y derechos bajo patentes).

Cada una de Las Partes se podrá comunicar con la otra Parte por medios electrónicos y tal comunicación es aceptable como un documento escrito. Un código de identificación (llamado "user ID") contenido en un documento electrónico es suficiente para verificar la identidad del emisor y autenticidad del documento.

La Institución está de acuerdo en que este Convenio no crea ningún derecho o causa acción alguna para cualquier tercero; ni IBM será responsable por reclamaciones de cualquier tercero realizadas contra **La Institución** salvo lo permitido por la cláusula de Límite de Responsabilidad establecida en este Convenio por lesiones corporales (incluyendo la muerte) o daños a la propiedad personal real o tangible de los cuales IBM sea legalmente responsable.

Ni IBM ni **La Institución** entablarán acción legal alguna después de dos años de haberse presentado la causa de tal acción bajo el presente convenio, a menos que se establezca algo diferente en la ley local sin posibilidad de renunciar a ello contractualmente o limitarlo.

Ni IBM ni **La Institución** son responsables por caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de que se estime que cualquier disposición del presente Convenio es inválida o que no puede exigirse su cumplimiento, el resto del presente Convenio se mantendrá con fuerza y plena vigencia.

12. Ámbito Geográfico.

Todos los derechos, deberes y obligaciones, tanto de IBM como de **La Institución**, solamente son válidos en la República Mexicana.

13. Jurisdicción y Ley Aplicable.

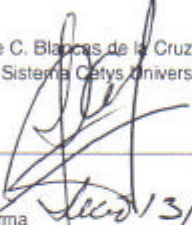
Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las Partes acuerdan sujetarse a la Legislación aplicable en México, D.F., renunciando expresamente a los principios de conflicto de leyes. Asimismo las Partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por cualquier razón pudiera llegar a ser aplicable.

Leído el presente Convenio por ambas Partes y estando de acuerdo en su contenido y expresión se firma de conformidad por duplicado por:

SISTEMA CETYS UNIVERSIDAD

Enrique C. Blancas de la Cruz
Rector del Sistema Cety's Universidad

Fecha de firma


JUN 13/2005

IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

José Decumex Sarasola
Presidente

Fecha de firma


JUN 13.05

TESTIGO DE HONOR

Eugenio Elorduy Walker
Gobernador Constitucional del Estado de Baja California

Fecha de firma


JUN 13/05